



SELO CUARTO, EN LA
MADRID, AÑO DE MIL
CIENTOS Y OCHENTA Y
OCHO.

pide a la Ciudad dilate su Resolución y que se mande
tutar para el día que tenga por Combeniente
procediendo el que se le entreguen los Instrum^{tos}
que dho Pedimento expresa para poder servir so-
bre ello en su lugar con Conouimiento de la Causa
Requiriendo a su fin con la Real Provisión que
esta Ciudad tiene ganada para que siempre
que qualquiera de los Señores Capitulares
pidiere se tutare se suspendiere la Resolución
hasta que se Efectuare; lo que entendiéndose por
este Ayuntamiento. Acordo se difiera dho Par-
ticular para otro, y que para que los Señores
Capitulares se Instruyan a los antecedenentes q
pueda haver y tengan Conexión sobre el asunto
se les demuestre por los Escribanos de Ayun-
tamiento, lo que se traigan el día que se re-
ñalare para su Resolución, lo que oído y enten-
didoporel Sr. Pedro Juan Recidor Dicho
se conformava con la Tutación predicha sin
que sea visto que el Escribano de ella por

